

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 235 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 11 MAY 2026

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 513-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 04 de mayo del 2026; El Informe Técnico N° 028-2026-CRJ/GRI/SGE-DVVG de fecha 04 de mayo de 2026; el Memorando N° 980-2026-CRJ/GRI/SGE de fecha 04 de mayo de 2026; el Informe Técnico N° 28-2026-MSV de fecha 04 de mayo de 2026; el Oficio N° 491-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 29 de abril de 2026; el Oficio N° 0141-2026-EF/63.04, de fecha 11 de marzo de 2026; el Informe N° 0132-2026-EF/63.04, de fecha 11 de marzo de 2026; la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 348-2025-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 24 de diciembre del 2025; y demás documentos a lo que se hace referencia en la presente resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 348-2025-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 09 de junio del 2026, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS CONDADO PICHIKIARI, LA LIBERTAD PICHANAQUI (LA LIBERTAD PICHANAQUI), SAN PABLO - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO





DE JUNIN", con CUI N° 2363804, por la modalidad de ejecución de Administración Indirecta – Contrata, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, y un presupuesto vigente al mes de febrero de 2025, por el monto de S/ 11,374,997.02, (Once Millones Trecientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Siete con 02/100 soles);

Que, mediante **Oficio N° 0141-2026-EF/63.04**, de fecha 11 de marzo del 2026, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas remite el **Informe N° 0132-2026-EF/63.04**, el cual han emitido observaciones y opinión de (21) proyectos de inversión, dentro de ello se ha considerado el expediente técnico del proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS CONDADO PICHIKIARI, LA LIBERTAD PICHANAQUI (LA LIBERTAD PICHANAQUI), SAN PABLO - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN**", con CUI N° 2363804, el cual ha indicado la exclusión del componente de control concurrente y gestión de proyecto del expediente técnico;

Que, mediante el Oficio N° 491-2026-GRJ-GRI-SGE, el Sub Gerente Estudios solicita a la Municipalidad Distrital de Pichanaqui el **PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA DGPMI DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO CON CUI N° 2363804;**

Que, mediante el Informe Técnico N° 28-2026-MASV, de fecha 04 de mayo del 2026, el Formulator de Oficio Ing. Civil Miguel Ángel SULLA VILLALVA presenta la modificación de presupuesto de costo final de inversión del Expediente Técnico denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS CONDADO PICHIKIARI, LA LIBERTAD PICHANAQUI (LA LIBERTAD PICHANAQUI), SAN PABLO - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN**", con CUI N° 2363804;

Que, mediante Memorando N° 980-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 04 de mayo del 2026, el Sub Gerente de Estudios ING. Miguel A. SULLA VILLALVA, designa al Ing. Dante V. VELIZ GUTIERREZ Personal CAS -Ingeniero III como evaluador de oficio de la modificación del presupuesto del expediente técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS CONDADO PICHIKIARI, LA LIBERTAD PICHANAQUI (LA LIBERTAD PICHANAQUI), SAN PABLO - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN**", con CUI N° 2363804;

Que, mediante el Informe Técnico N° 028-2026-GRJ/GRI/SGE.-DVVG, de fecha 04 de mayo del 2026, el Ing. Dante V. VELIZ GUTIERREZ en calidad de evaluador de oficio **OTORGA OPINION FAVORABLE Y CONFORMIDAD** a la modificación del Presupuesto Final de Inversión del Expediente Técnico del proyecto de inversión





denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS CONDADO PICHIKIARI, LA LIBERTAD PICHANAQUI (LA LIBERTAD PICHANAQUI), SAN PABLO - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2363804;

Que, mediante Informe Técnico N° 513-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 04 de mayo del 2026, el sub Gerente de Estudios **OTORGA OPINION TECNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD** a la modificación de presupuesto de expediente técnico del proyecto con CUI N° 2363804, pronunciándose de la siguiente manera:

**3. ANÁLISIS**

**3.1. Justificación técnica – legal**

La presente modificación del presupuesto del expediente técnico se realiza en cumplimiento a la asistencia técnica indicada por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y las disposiciones establecidas en el **OFICIO N°0141-2026-EF/63.04** de la DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en la cual se indica la exclusión del componente de control concurrente y gestión de proyecto del expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS CONDADO PICHIKIARI, LA LIBERTAD PICHANAQUI (LA LIBERTAD PICHANAQUI), SAN PABLO - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2363804.

**3.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO**

- La evaluación de la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS CONDADO PICHIKIARI, LA LIBERTAD PICHANAQUI (LA LIBERTAD PICHANAQUI), SAN PABLO - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2363804, se realizó con la CARTA INFORME TECNICO N°28-2026-GRJ/GRI/SGE.-DVVG de fecha 05 de mayo del 2026 realizado por el evaluador del proyecto el Ing. Dante Vladimir Veliz Gutiérrez quien **OTORGA OPINIÓN FAVORABLE** a la modificación del presupuesto por adecuación a la normativa de Endeudamiento solicitado por el OFICIO N°0141-2026-EF/63.04.

**3.3. SOBRE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

- a. **Reducción de Costos de Control Concurrente:** Se reducirá el componente correspondiente a los Costos de Control Concurrente del pie de presupuesto.
- b. **Eliminación del componente de Gestión de Proyectos:** Se elimina el componente correspondiente a Gestión de Proyectos del pie de presupuesto, en atención a que el Gobierno Regional de Junín cuenta con personal técnico en planta para asumir dichas funciones.
- c. **Actualización de la resolución:** Debido a la modificación del Expediente Técnico variará el Costo Final de Inversión por el cual se actualizará la **Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 348 – 2025-GR.-JUNÍN/GRI** con un nuevo Costo Final de Inversión.

La estructura del **presupuesto final de inversión del proyecto con la modificación del presupuesto** del expediente técnico aprobado (**exclusión del componente CONTROL CONCURRENTE Y GESTIÓN DE PROYECTO**) se detalla de la siguiente manera:

<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>S/ 10,317,532.01</b>
----------------------------------	-------------------------





SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	S/ 656,458.45
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 168,897.50
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 11,142,887.96</b>

**El expediente técnico modificado tendrá un costo final de inversión que descenderá a S/ 11,142,887.96 (Once millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y siete con 96/100 soles)**

**4. CONCLUSIONES**

- La presente modificación del presupuesto del expediente técnico se realiza en cumplimiento a la asistencia técnica indicada por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y las disposiciones establecidas en el **OFICIO N°0141-2026-EF/63.04** y el **INFORME N° 0132-2026-EF/63.04** de la DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para dejar constancia de que la variación presupuestal responde a una adecuación normativa y no a una deficiencia técnica o recorte de metas del proyecto, en la cual se indica la exclusión del componente de control concurrente del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS CONDADO PICHIKIARI, LA LIBERTAD PICHANAQUI (LA LIBERTAD PICHANAQUI), SAN PABLO - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con CUI N° 2363804, y consecuentemente, la **modificación de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 348-2025-G.R.-JUNÍN/GRI**.
- El presupuesto del **VALOR REFERENCIAL DE OBRA** se mantiene en **S/ 10,317,532.01** (Diez millones trescientos diecisiete mil quinientos treinta y dos con 01/100 soles), de acuerdo a la, **Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 348 – 2025-G.R.-JUNÍN/GRI**.
- La modificación del presupuesto del expediente técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS CONDADO PICHIKIARI, LA LIBERTAD PICHANAQUI (LA LIBERTAD PICHANAQUI), SAN PABLO - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con CUI N° 2363804, cuenta con un presupuesto total de inversión modificado que desciende a la suma **S/ 11,142,887.96** (Once millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y siete con 96/100 soles), con precios vigentes al mes de diciembre del 2025, un plazo de ejecución de 240 días calendario, con modalidad de ejecución por Administración Indirecta (contrata), por lo que se **OTORGA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**, según el detalle siguiente:

<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>S/ 10,317,532.01</b>
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	S/ 656,458.45
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 168,897.50
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 11,142,887.96</b>

**El expediente técnico modificado tendrá un costo final de inversión que descenderá a S/ 11,142,887.96 (Once millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y siete con 96/100 soles)**

- La Sub Gerencia de Estudios otorga la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** a la modificación del presupuesto del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS CONDADO PICHIKIARI, LA LIBERTAD PICHANAQUI (LA LIBERTAD PICHANAQUI), SAN PABLO - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con CUI N° 2363804.





- Se solicita la APROBACIÓN de la modificación del presupuesto del expediente técnico del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS CONDADO PICHIKIARI, LA LIBERTAD PICHANAQUI (LA LIBERTAD PICHANAQUI), SAN PABLO - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, con CUI N° 2363804, mediante acto resolutivo en cumplimiento al numeral 4 del artículo 32 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- La modificación del pie de presupuesto no deslinda la responsabilidad de la elaboración del expediente técnico: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS CONDADO PICHIKIARI, LA LIBERTAD PICHANAQUI (LA LIBERTAD PICHANAQUI), SAN PABLO - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, con CUI N° 2363804 aprobado con la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 348 – 2025-G.R.-JUNÍN/GRI.

#### 5. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proseguir con el trámite y su aprobación mediante acto resolutivo a cargo del órgano competente del Gobierno Regional de Junín, para fines que estime conveniente.

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS CONDADO PICHIKIARI, LA LIBERTAD PICHANAQUI (LA LIBERTAD PICHANAQUI), SAN PABLO - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, con CUI N° 2363804, con opinión técnica favorable del Evaluador de Oficio Ing. Dante V. VELIZ GUTIERREZ, con Reg. CIP N° 222444, y con la conformidad técnica favorable de la Sub Gerencia de Estudios

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2026-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín; asimismo de conformidad con la delegación de facultades otorgada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 131-2026-CR-JUNIN/GGR.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR**, el Expediente Técnico Modificado del proyecto; **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS CONDADO PICHIKIARI, LA LIBERTAD PICHANAQUI (LA LEIBERTAD PICHANAQUI), SAN PABLO - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, con CUI N° 2363804. con un plazo de ejecución de 240 días calendarios





por la Modalidad de Administración Indirecta – Contrata y un presupuesto general vigente al mes de diciembre del 2025, conforme al siguiente detalle:

<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>S/ 10,317,532.01</b>
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	S/ 656,458.45
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 168,897.50
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 11,142,887.96</b>

**Son: Once Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 96/100 Soles**

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR** subsistente e inalterable los extremos no modificados de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 348-2025-G.R.-JUNIN/GRI.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER**, que la aprobación de la modificación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS CONDADO PICHIKIARI, LA LIBERTAD PICHANAKI (LA LIBERTAD PICHANAQUI), SAN PABLO - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2363804, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

**ARTÍCULO 4°.- CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD**, de advertirse dolo, negligencia o acto análogo en caso de deficiencias, transgresiones legales o técnicas, en la modificación, del expediente técnico será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL, del Formulator de Oficio Ing. Miguel Ángel SULLA VILLALVA con Reg. CIP N° 244699, del Evaluador de Oficio Ing. Dante V. VELIZ GUTIERREZ, con Reg. CIP N° 222444, y la Sub Gerencia de Estudios, respecto al uso correcto de los recursos públicos; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.



**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ING. FRANK GONZALES QUISPE  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 12 MAY 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (a)